# BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 105 DE 8-V-2018

1/2

## I. Principado de Asturias

### • Otras Disposiciones Consejería de empleo, industria y turismo

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se ordena la inscripción de la revisión salarial definitiva para el año 2017 del Convenio Colectivo del sector Empleados de Fincas Urbanas del Principado de Asturias en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Trabajo.

Visto el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del sector empleados de fincas urbanas del Principado de Asturias (expediente C-027/2015, código 33000395011978), recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias el 5 de abril de 2018, en la que se acuerda la revisión salarial definitiva para el año 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos Colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 11 de abril de 2018, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo en el titular de la Dirección General de Trabajo, por la presente,

#### RESUELVO

Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Trabajo, así como su depósito y notificación a la Comisión Paritaria.

Oviedo, 18 de abril de 2018.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo.—P.D. autorizada en Resolución de 11-4-2018 (publicada en el BOPA núm. 87, de 16-IV-2018), el Director General de Trabajo.—Cód. 2018-04175.

ACTA DE LA PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LAS EMPLEADOS DE FINCAS URBANAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

En Oviedo a 27 de febrero de 2018, siendo las 17.00 horas, se reúnen en los locales de Comisiones de Asturias, sitos en la c/ Plaza General Ordóñez s/n 5.ª planta.

Representaciones empresariales:

Asociación de Propietarios de Fincas Urbanas del Principado de Asturias:

D. José Luis Reguero Sierra.

Asociación de Propietarios de Inmuebles:

D. Lisardo Hernández Cabeza.

Representaciones sindicales:

Por la Federación de Construcción y Servicios de CC.OO. de Asturias:

D. Rafael Bravo Ballina.

Por la Federación de Servicios de UGT de Asturias:

- D. Fermín de Con Longo.
- D. Alberto Riesco Morán.
- D. Gilberto Fernández González.
- D. Nicolás Fernández García.

Por la Asociación de Empleados de Fincas Urbanas del Principado de Asturias:

- D. Rubén Silva Barros.
- D. Feliciano González Pérez.
- D. Fernando Rodríguez Sánchez.

Cód. 2018-0417



# BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 105 DE 8-V-2018

2/2

Por parte de todos los asistentes se

#### ACUERDA

*Primero.*—Una vez finalizado el año 2017, se toma la decisión de la actualización de las tablas salariales, según lo dispuesto en el Artículo 12, se aprueba una revisión del 1,95%.

Quedando los diferentes conceptos salariales fijados según cada concepto y artículo de la siguiente manera:

Artículo 7.—Salario base 779,85

Artículo 8.—Complementos salariales.

1. Por jornada distinta: 306,70

2. Por número de predios:

#### Año 2018

Escala de predios	Euros	
De 1 a 20	46,00	
De 21 a 40	86,90	
De 41 a 70	137,24	
De 71 a 90	192,07	
De 91 A 110	246,87	
De 111 a 130	274,47	
De 131 a 150	312,73	
Más de 150	351,12	

3. Por energía eléctrica: 27,23

4. Por atención a servicios centrales:

a. Combustibles líquidos y gaseosos: 54,83

b. Combustibles sólidos: 143,34

5. Por número de portales: 10,57

Artículo 14.—Deducción por el disfrute de casa habitación.

Por m <sup>2</sup>	Menos de 5 años	De 5 a 9 años	De 10 a 14 años	Más de 14 años
50 m <sup>2</sup>	84,91	52,83	47,67	42,71
De 51 a 75	90,69	57,85	52,83	47,67
De 76 a 100	98,05	62,79	57,85	52,83
Más de 100	105,70	67,97	62,79	57,85

Empleados posteriores a la publicación del último convenio

Por m <sup>2</sup>	Deducción
50	201,74
51 a 75	225,55
76 a 100	249,92
Más de 100	273,52

Se autoriza a la inscripción de las tablas a Verónica González Costales.

Sin otra cosa a tratar, se da por finalizada la reunión.

Cód. 2018-04175